

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4756

DECRETO N°

TEMUCO,

13 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Ingemonte Ltda., con fecha 19 de junio de 2013, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. La modificación al contrato "Construcción Cancha Villa Turingia y Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Villa Turingia" mencionado en el numeral anterior, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2013.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.885, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de Contrato: "Construcción Cancha Villa Turingia y Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Villa Turingia", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Ingemonte Ltda., Rol Único Tributario N° 76.170.327-7, por escritura pública de fecha 2 de diciembre del año 2013.
2. La modificación convenida por los comparecientes consiste en: A) Aumento de Obras Extraordinarias, por la suma de \$1.406.677 y B) Aumento de Obras a Precio Contrato, por la suma de \$7.275.988, quedando un total a pagar a la contratista por la presente modificación de contrato la suma única y total de \$8.682.665, I.V.A incluido.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 19 de junio de 2013, sus posteriores modificaciones y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

RENDERACION DEL GASTO	
TEM	310200008
PRESUPUESTO VIGENTE	477628000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	8682665
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	17844
REF.N	PS08



675774

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8636 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN CANCHA VILLA
 TURINGIA Y CONSTRUCCIÓN CAMARINES, GRADERÍAS Y OBRAS
 COMPLEMENTARIAS VILLA TURINGIA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA

&Ingemonte4.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **Municipalidad de Temuco**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser

chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la sociedad **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento setenta mil trescientos veintisiete guión siete, representada por don **HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco , calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintinueve de fecha tres de abril de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número cuarenta y seis guión dos mil trece: "Construcción Cancha Villa Turingia y Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Cancha Villa Turingia". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y tres de fecha quince de mayo de dos mil trece la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la sociedad Constructora Ingemonte Limitada. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes mediante escritura pública de fecha diecinueve de junio de dos mil trece celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos treinta y seis de fecha cuatro de julio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA: A) Aumento de Obras Extraordinarias:** Por la suma de un millón cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y siete pesos. **B) Aumento de Obras a Precio Contrato:** Por la suma de siete millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos, quedando un total a pagar por la presente modificación la suma única y total de ocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos, I.V.A incluido.

CUARTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA:** Constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de junio de dos mil trece y sus posteriores modificaciones. **SEXTA:** Para garantizar el concreto, oportuno y fiel cumplimiento respecto del aumento de obra, la contratista hará entrega dentro del término máximo de diez hábiles, contados desde la celebración del presente instrumento, de documento de Garantía de fiel cumplimiento tomado a favor de la Municipalidad. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **Hernán Leónidas Montenegro Ávila**, para actuar en representación de la sociedad Constructora Ingemonte Limitada, consta de escritura pública de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, otorgada ante la Notario Público de Temuco doña Silvia Andrea Reyes Gallardo, Suplente del Titular don Humberto Toro Martínez Conde, Repertorio

número cuatro mil veinticuatro. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos treinta y seis.-----
En comprobante previa lectura, firma. Se da copia.- Doy Fe.-

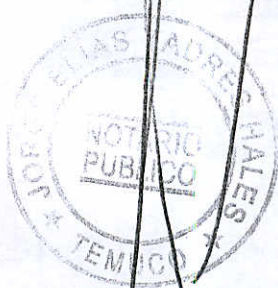


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNAN LEONIDAS MONTENEGRO AVILA
En rep: CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA

76.170.327-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2013

